

que mira al papel comprado a otro Sr. D.º y el de
el D.º D.º Pedro Juan. D.º para una casa de la Iglesia parro-
quial de S.º Cristobal de esta ciudad, como poseedor de
el Jardin de las Casas Inmediatas al Rio para q.
se de ampliacion al Rio por la parte delineada que
ocupa otro Jardin pagandose a justa tasacion su
importe, y entendido asi mismo por esta ciudad. Dize
que ambos papeles se pongan en este libro capitular
y el Sr. Juan Gregorio Alburquerque Procurador
General practique las diligencias conducentes pa-
ra que tenga efecto la ampliacion del Rio.

pasaportes:

En este Ayuntamiento se a voto en tal orden de
Su Mage. que Dios guarde expedido en Madrid a vein-
te y dos de Dic.º del año pasado de setecientos sinquen-
ta y nueve comunicado a esta ciudad por vereda de la
Superintendencia al Reyno en el que se prebena que
deseoso Su Mage. al alivio de los Pueblos a resuelto que
no se de pasaporte a persona alguna para ir a
una Provincia o otra ni a un lugar o otro aunque
sea Cabo u ofi.º del exercito o de la marina o ma-
yor o menor graduacion sin mas excepcion que la
de que vaya con cargo o partida en comision o dilig.
del Real servicio, por los motivos que otra orden pre-
bena, y cuyo contexto se ha oido esta ciudad. Acor-
do se cumpla su contenido por la Real Justitia y
err.ºs de Ayuntamiento.

Joseph Oliva Monzon

En este Ayuntamiento sea voto en memorial de
Joseph Oliva Monzon vecino de esta ciudad Suplicando
se le haga gracia y merced de un terreno montuoso o
que ai en la sierra o tierra en el partido que llaman
de los atochanosos vago yermo lindero para beneficiar
lo en ariento o colmenas sin perjuicio de tercero.



